



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 001602
LITUECHE, 15 DIC 2023
Hoy se decretó lo que sigue:

Dideco N° 475.-

CONSIDERANDO:

- Que, el subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.
- Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa Habitabilidad, contemplado en Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, el cual tienen por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- El certificado de acuerdo de Concejo N°133/2023.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 04 de Octubre de 2023, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del Programa Habitabilidad 2023.
- La resolución exenta N°0869 que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa Habitabilidad 2023".
- El decreto alcaldicio N°1.394 de fecha 24 de octubre de 2023, que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos programa Habitabilidad 2023.
- Los certificados de disponibilidad N°671 y N°672.
- Las bases administrativas que rigen la presente licitación.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal año 2023, Área Gestión. Es Decreto Alcaldicio N°1423, de fecha 29 de diciembre de 2022 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 01 de marzo de 2023, que modifica subrogancias.

DECRETO

1.-APRUEBASE: en todas sus partes las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación a través de Prestación de servicios de Técnico o Profesional área Constructiva y Social, programa Habitabilidad hasta el 22 de Noviembre de 2024.

2.-LLAMESE a licitación pública a través del Portal Mercado Publico.

3.-NOMBRESE integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.

- DIDECO
- SECPLAC
- JEFE DEPTO SOCIAL

4.- INCORPORESE copia del presente decreto a la carpeta de licitación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"Por orden del señor Alcalde."

Laura Uribe Silva
Secretario Municipal

Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

RPV/2023
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



**BASES ADMINISTRATIVAS****CONTRATACIÓN PARA CARGO TEC. O PROFESIONAL AREA CONSTRUCTIVA Y SOCIAL HABITABILIDAD****2023****1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION**

| | |
|------------------------------------|---|
| Nombre de la Licitación | Contratación para cargo tec. o profesional área constructiva y social. |
| Descripción | La necesidad de contratar los servicios de técnico o profesional área constructiva y social para el programa de Habitabilidad, Convenio 2022. |
| Tipo de Licitación | Licitación Publica |
| Tipo Convocatoria | Abierto |
| Moneda | Peso Chileno |
| Etapas del Proceso de Apertura | 1 Etapa |
| Publicidad de las Ofertas Técnicas | Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación. |

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

| | |
|--|--|
| Razón Social | Ilustre Municipalidad de Litueche |
| Unidad de Compra | Ilustre Municipalidad de Litueche |
| R.U.T. | 69.091.100-0 |
| Dirección | Cardenal caro N°796 |
| Comuna | Litueche |
| Región en que se genera la adquisición | Región del Libertador Bernardo O'Higgins |

3.- ETAPAS Y PLAZOS

| | |
|---|---|
| Fecha de Publicación | Ver en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Plazo para realizar consultas sobre la licitación | Ver en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Plazo para publicar respuestas a las consultas | Ver en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Fecha de Cierre de recepción de Ofertas | Ver en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Fecha de Entrevista | 5 días antes del cierre de recepción de ofertas, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| Fecha de Apertura de Ofertas | Ver en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Fecha de Evaluación | Ver en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Fecha de Adjudicación | Hasta tres días hábiles desde la evaluación de las ofertas La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico. |





4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

| | |
|-----------------------------------|---|
| Preguntas y Respuestas | Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3. |
| Modificaciones a las Bases | Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas. |

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

| | |
|-----------------------------------|---|
| Preguntas y Respuestas | Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3. |
| Modificaciones a las Bases | Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas. |

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

| | |
|--------------------------------------|--|
| Presentar Ofertas por Sistema | Obligatorio |
| Oferta Económica | Anexo N° 5 Oferta Económica El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. <i>El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</i> Se recuerda a los oferentes que su oferta en el Portal debe ser sin el impuesto correspondiente. |
| Anexos Administrativos | Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente"; El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario |





| | |
|----------------------|---|
| | <p>deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</p> <p>Anexo N° 2 “Aceptación de las Bases”</p> <p>Anexo N° 3 “Declaración jurada para contratar (deuda vigente con trabajadores)”</p> |
| Otros Anexos | <p>Anexo N°4 “Presentación de Oferta: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes antecedentes:</p> <p>Curriculum Vitae Copia de Título o Certificado de Título legalizado Fotocopia de Cedula de Identidad Adjuntar Certificado de experiencia laboral Adjuntar todos los anexos solicitados con la información requerida. La no presentación de alguno de los antecedentes indicados será causal para dejar fuera del proceso de adjudicación al oferente.</p> |
| Observaciones | <p>Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.</p> <p>Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.</p> <p>La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.</p> <p><i>En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 5)</i></p> |

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

| | |
|--|---|
| Persona Natural | Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores. |
| Persona Jurídica | Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores. |
| | En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición antes de la formalización del contrato. |
| Requisitos que debe cumplir el Oferente | <ul style="list-style-type: none"> Realización de trabajo en terreno, visitas domiciliarias a las familias participantes del Programa para aplicar instrumentos diagnósticos, elaborar propuestas técnicas y supervisar trabajos de construcción. Trabajar en conjunto con apoyo social/constructivo en la elaboración de propuestas técnicas de soluciones Diseñar plan de intervención <p>ESTO SE MEDIRA A TRAVES DE UNA ENTREVISTA</p> |





Observaciones

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.

Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.

7.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A LICITAR

| | |
|---|--|
| Antecedentes Generales | Contratación a prestación de servicios para proveer el cargo de técnico o Profesional del Área constructiva y Social Convenio 2023 de Programa Habitabilidad, Comuna de Litueche. |
| Fuente de Financiamiento | Presupuesto Convenio Programa Habitabilidad año 2023 |
| Línea 1 Presupuesto: \$3.650.000.- | <p>Detalle de los servicios:Contratación a prestación de servicios para proveer el cargo de técnico o Profesional del Área constructiva Convenio 2023 de Programa Habitabilidad, Comuna de Litueche.</p> <p>Convenio de Transferencias de Recursos Programa de Apoyo a Familias para Habitabilidad 2023 entre la Secretaria Regional Ministerial de desarrollo social y Familia de Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.</p> <p>Perfil del Profesional:</p> <p>El Oferente debe contar:</p> |





| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título técnico o Profesional del área constructiva. ✓ Experiencia de trabajo en el área de la construcción. ✓ Capacidad de Innovación. ✓ Manejo en trabajo en terreno (Aplicación de fichas, encuestas, visitas domiciliarias) Esto medido a través de entrevista. ✓ <p>Objetivos Específicos</p> <p>La Contratación de los servicios del técnico o profesional para la, ejecución del programa Habitabilidad 2023, Convocatoria 2023. El objetivo principal es que las familias sean diagnosticadas para realizar el proceso de intervención, a través de las "Soluciones" estipuladas en el proyecto individual de cada familia, elaborado a través de una propuesta.</p> <p>El pago se dividirá en 4 productos, diagnostico, presentación propuesta, supervisión de ejecución de obras y cierre.</p> |
| <p>Línea 2 Presupuesto: \$3.650.000.-</p> | <p>Detalle de los servicios: Contratación a prestación de servicios para proveer el cargo de técnico o Profesional del Área Social Convenio 2023 de Programa Habitabilidad, Comuna de Litueche.</p> <p>Convenio de Transferencias de Recursos Programa Habitabilidad 2023 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.</p> <p>Perfil del Profesional:</p> <p>El Oferente debe contar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título Técnico o Profesional Asistente Social. ✓ Experiencia de trabajo con personas en condición de extrema pobreza, en metodologías participativas de trabajo comunitario. ✓ Capacidad de trabajo con grupos y talleres. ✓ Capacidad de Innovación. ✓ Capacidad de Contención Emocional. ✓ Conocimiento sobre planes de acción social. ✓ Manejo en trabajo en terreno (Aplicación de fichas, encuestas, visitas domiciliarias) Esto medido a través de entrevista. <p>Objetivos Específicos: La Contratación de los servicios del profesional para la, ejecución del programa Habitabilidad 2023, Convocatoria 2023, cuya tarea corresponde al apoyo en la formulación de Diagnóstico y Plan de Acción Familiar, brindar asesoría, capacitación y acompañamiento a las familias para el desarrollo de sus iniciativas de las líneas asociadas a los objetivos de fortalecimiento de habilidades y destrezas.</p> <p>El pago se dividirá en 4 productos, diagnostico, presentación propuesta, ejecución de asesorías y cierre.</p> |

8.- EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

| | |
|-----------------------------------|---|
| <p>Comisión Evaluadora</p> | <p>Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.</p> |
| | <p>Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener contacto con los oferentes, salvo en cuando |





| | |
|---|--|
| | <p>proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.• Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones. |
| Procedimiento de Evaluación de las Ofertas | <p>Consideraciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor. |



CRITERIOS DE EVALUACION:

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

| Criterios de evaluación | Ponderación | Calculo |
|--|-------------|---|
| Experiencia de los Oferentes (Evaluación Curricular) | 20% | Puntuación por x 20 |
| Administrativo (cumplimiento de los requisitos formales) | 5% | Puntuación por x 5 |
| Precio | 35% | Precio Mínimo Ofertado / Precio Oferta x 35 |
| Entrevista | 40% | Entrevista Oferta / Máximo Entrevista x 40 |

Las ponderaciones de los postulantes se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

| Criterio | Variable | Puntos |
|---|--|---------|
| Experiencia | Menor a 1 año | 10 pts |
| | Entre 1 y 2 años | 50 pts |
| | Más de 2 años | 100 pts |
| Administrativo | Aclaración de la oferta sin documentación. | 50 pts |
| | No se requiere utilizar | 100 pts |
| Precio | Precio mínimo ofertado | |
| Entrevista Conocimiento de temas administrativos, técnicos y prácticos en relación al cargo | Promedio de notas entre 40 y 45 | 15 pts |
| | Promedio de Notas entre 46 y un 50 | 20 pts |
| | Promedio de notas entre 51 y 55 | 35 pts |
| | Promedio de notas entre 56 y un 60. | 50 pts |
| | Promedio de notas entre 61 y 65 | 75 pts |
| | Promedio de notas entre 66 y un 70 | 100 pts |

La calificación de cada criterio en cada oferente corresponderá a la media de notas definidas por cada uno de los integrantes de la Comisión Técnica Municipal. Todo postulante que obtenga dentro de su evaluación porcentaje inferior a 50% no será susceptible de ser contratado





| | |
|--|--|
| Solicitud de aclaraciones y antecedentes | Subsanación de errores u omisiones formales <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p> |
| | Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos <p>La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.</p> <p>Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p> |
| Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación | <p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.</p> |
| Demostración funcional de la plataforma | <p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, esta documentación debe ser</p> |



| | |
|---|--|
| | <p>ingresada por la oficina de parte de la municipalidad, ubicada en Cardenal Caro # 796, Litueche.</p> <p>Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°6, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p> |
| Adjudicación | <p>La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p> |
| Resolución de Empates | <p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ENTREVISTA.</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en PRECIO Y EXPERIENCIA, finalmente CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.</p> <p>Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.</p> |
| Notificación de la Adjudicación | <p>Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.</p> <p>Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.</p> |
| Re adjudicación | <p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p> |
| Resolución de consultas respecto de la Adjudicación. | <p>Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico mercadopublico@munilitueche.cl.</p> |



La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

9.- CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

| | |
|--|---|
| Documentos integrantes | <p>La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Bases de licitación y sus anexos.2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.3. Oferta.4. Orden de compra. <p>Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.</p> |
| Validez la oferta | <p>Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.</p> <p>Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.</p> |
| Suscripción del Contrato (orden de compra aceptada) | <p>La orden de compra deberá aceptarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.</p> <p>Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, la orden no se acepta dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.</p> |
| Administrador del Contrato | DIDECO |
| Supervisor (es) del Contrato | Encargado Programa y/o Jefe de Departamento Social. |
| Duración del Contrato | El Contrato comenzará a regir desde la emisión de la orden de compra y tendrá una duración hasta el 22 de noviembre de 2024, pudiendo ser prorrogable si existieren recursos económicos para ello, por motivos fundados de dar la continuidad del recurso humano contratado por el ejecutor para la versión inmediatamente anterior del mismo y a efectos de dar permanencia del funcionamiento del programa. |
| Modificaciones del Contrato | Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste. |
| Termino Anticipado del Contrato | La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan en la continuación: |





- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos.
- 6) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7.
- 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases. Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring".

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor".

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una media por incumplimiento.

Del Pago

El encargado de realizar el pago es el DAF.

El Pago de los servicios, se ejecutará cada vez que una meta se cumpla y estará sujeto a los productos contra recepción de Boleta a Honorarios de manera mensual y conformidad por parte del Administrador del Contrato.





| | |
|--|--|
| | <p>Documentos a presentar para pago:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Boleta a Honorarios, la cual deberá ser enviada a través del portal www.mercadopublico.cl banner "mis pagos" y al correo mercadopublico@munilitueche.cl , una vez que se haya hecho la recepción conforme del servicio.2.- Recepción conforme del servicio por la unidad técnica municipal correspondiente.3.- Informe de actividades con las acciones ejecutadas en mes que se está cobrando aprobada por la contraparte técnica. |
| Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario | <p>El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en el cumplimiento de los servicios prestados a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.</p> <p>Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.</p> <p>Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.</p> <p>Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9.</p> <p>Que se le cancele oportunamente el pago de los servicios solicitados.</p> |
| Cesión de contrato y Subcontratación | <p>El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.</p> <p>Se prohíbe la subcontratación, salvo situaciones de fuerza mayor y que debe ser autorizados por la Municipalidad.-</p> |
| Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor | <p>Sanciones y Multas</p> <p>El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega prestación de sus servicios, de conformidad con las presentes bases.</p> <p>Por cada falta en la prestación del servicio imputable a la persona natural o jurídica, que no amerite el término inmediato del contrato, la Municipalidad podrá sancionar al adjudicatario de acuerdo a la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Incumplimiento a las instrucciones entregadas por la Unidad Técnica Municipal 0.5 UTM.b. Incumplimiento de las actividades o productos establecidos en el proyecto de ejecución convenio FFM 2021, 1 UTM.c. Por inasistencia sin informar a su unidad técnica, 0.5 UTMd. Otras fallas o deficiencias no señaladas, 0.25 UTM. <p>Las multas se notificarán mediante oficio de la UTM y podrá ser descontada de los pagos mensuales siguientes que se realice al adjudicatario, lo cual debe estar debidamente respaldado por el UTM.</p> |
| Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos | <p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de</p> |



| | |
|---------------------------------|--|
| | <p>ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.</p> <p>Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p> <p>Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p> <p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <p>Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.</p> |
| Liquidación del contrato | Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada. |
| Pacto de Integridad | <p>1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <p>2- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de</p> |





licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



Rene Acuña Echeverría

Alcalde

Litueche, Diciembre de 2023.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

ANEXO N° 1

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

| | | | |
|---|---------|--|----------------------|
| Adquisición (marcar con una x la línea que postula) | Línea 1 | | Técnico Constructivo |
| | Línea 2 | | Técnico Social |
| Licitación ID | | | |

A) DATOS DEL OFERENTE

| | |
|--|--|
| Razón Social o nombre Natural | |
| Rut Oferente | |
| Nombre Representante Legal o nombre Persona Natural | |
| Rut Representante Legal | |
| Dirección | |
| Ciudad | |
| Teléfono | |
| e-mail | |

Firma Representante Legal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

ANEXO N° 2

ACEPTACION DE BASES

| | | | |
|--|---------|--|----------------------|
| Adquisición (marcar con una x la línea que postula) | Línea 1 | | Técnico Constructivo |
| | Línea 2 | | Técnico Social |
| Licitación ID | | | |

| | |
|--------------------------------------|--|
| Razón Social o nombre Natural | |
| Rut Oferente | |

El oferente declara la aceptación de las Bases Administrativas de la presente Licitación, contratación para contratación servicio de Técnico Constructivo y Social convenio Habitabilidad de la comuna de Litueche.

Firma Representante Legal

Fecha: _____





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE PARA CONTRATAR

(Deudas vigentes con trabajadores)

| | | | |
|---|---------|--|-------------------|
| Adquisición (marcar con una x la línea que postula) | Línea 1 | | Tec. Constructivo |
| | Línea 2 | | Tec. Social |
| Licitación ID | | | |
| Razón Social o nombre Natural | | | |
| Rut Oferente | | | |

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Si" o "No", según corresponda):

"___ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Firma Representante Legal

Fecha: _____





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

ANEXO N° 4
PRESENTACION DE OFERTA

| | | | |
|---|---------|--|-------------------|
| Adquisición (marcar con una x la línea que postula) | Línea 1 | | Tec. Constructivo |
| | Línea 2 | | Tec. Social |
| Licitación ID | | | |
| Razón Social o nombre Natural | | | |
| Rut Oferente | | | |

El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes antecedentes:

- Curriculum Vitae
- Copia Título o certificado de Título Legalizado
- Fotocopia cedula de identidad
- Adjuntar certificado de experiencia Laboral

* Adjuntar todos los anexos solicitados con la información requerida.

La no presentación de alguno de los antecedentes indicados será causal para dejar fuera del proceso de adjudicación al oferente.

Firma Representante Legal

Fecha: _____





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA

| | | | |
|---|---------|--|----------------------|
| Adquisición (marcar con una x la línea que postula) | Línea 1 | | Técnico Constructivo |
| | Línea 2 | | Técnico Social |
| Licitación ID | | | |
| Razón Social o nombre Natural | | | |
| Rut Oferente | | | |

| | |
|--------------------|---------------|
| TOTAL DE LA OFERTA | VALOR NETO \$ |
| | |

Firma Representante Legal

Fecha: _____

